

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

Índice AI: MDE 24/ 032/2009 (Público)  
12 de noviembre de 2009

## **Siria: Se prohíbe ejercer a Muhannad al-Hassani para amedrentar a otros abogados**

Ante la decisión tomada esta semana por el Colegio de Abogados de Siria de dictar una prohibición permanente del ejercicio de la abogacía contra Muhannad al-Hassani, presidente de la Organización de Derechos Humanos de Siria (Sawasiyah), Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas han manifestado hoy, 12 de noviembre de 2009, que tal medida parece ser una enérgica y preocupante señal dirigida a otros abogados para disuadirlos de realizar actividades legítimas en favor de los derechos humanos.

El 10 de noviembre, la junta disciplinaria de la sección de Damasco del Colegio de Abogados decidió prohibir permanentemente a Muhannad al-Hassani, colegiado desde hace 15 años, ejercer la abogacía por las cinco razones siguientes:

- “ser presidente de la Organización de Derechos Humanos de Siria, establecida sin permiso oficial y ni aprobación del Colegio de Abogados”;
- “hacer que la organización realice sus actividades de manera perjudicial para Siria”;
- “publicar información falsa y exagerada que menoscaba el Estado y su reputación en el extranjero”;
- “asistir a procedimientos del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado y documentarlos sin ser abogado de los acusados”, y, por consiguiente,
- “violar la legislación que regula esta profesión, así como las normas internas [del Colegio de Abogados], y dañar la dignidad, el honor y las tradiciones de esta profesión”.

Estas razones guardan relación explícitamente con el trabajo de Muhannad al-Hassani como defensor de los derechos humanos, en concreto con su asistencia como observador a juicios ante el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, que incumplen las normas internacionales de justicia procesal, para informar de ellos.

El procedimiento disciplinario seguido contra Muhannad al-Hassani comenzó el 2 de agosto, poco después de que un juez de instrucción le imputara formalmente, el 30 de julio, los cargos de “debilitar el sentimiento nacional” y “difundir información falsa que podría menoscabar la moral de la nación y dañar la reputación del Estado en el extranjero”. Estos cargos, que en opinión de Amnistía Internacional tienen por objeto castigar su trabajo en favor de los derechos humanos, están claramente reflejados en dos de las razones aducidas por el Colegio de Abogados.

Muhannad al-Hassani se halla en la actualidad en espera de juicio en la prisión de ‘Adra, cerca de Damasco. Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas consideran que es preso de conciencia. Si es declarado culpable, podría ser condenado a entre 3 y 15 años de cárcel.

Los abogados de Muhannad al-Hassani tienen pensado apelar contra la decisión de la sección de Damasco del Colegio de Abogados ante un mecanismo de examen de éste.

Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas piden, por tanto, al Colegio de

Abogados que haga valer los derechos de sus miembros, en vez de menoscabarlos, y anule sin demora la decisión de prohibir a Muhannad al-Hassani ejercer la abogacía.

Como ha manifestado un experto de la ONU en la cuestión, el relator especial sobre la independencia de jueces y abogados, la libertad de asociación y expresión de éstos es esencial para el ejercicio de su profesión y deber establecerse y garantizarse por ley.

Para más información, véase:

- *Open Letter to Syrian Bar Association: Concerns at the disciplinary trial of Mr. Muhannad al-Hassani before the Syrian Bar Association* (Índice: MDE 24/031/2009), publicado el 6 de noviembre de 2009.